

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
MIGRANTES**

(2004/C 238/03)

Los costes medios anuales no incluyen la reducción del 20 % establecida en el apartado 2 del artículo 94 y en el apartado 2 del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo.

A los costes medios netos mensuales se les ha aplicado la reducción del 20 %.

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE EN 2001 ⁽¹⁾

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) nº 574/72

Los importes que deben reembolsarse en relación con las prestaciones en especie proporcionadas en 2001 a los miembros de las familias según el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Netos mensuales	
Reino Unido	GBP 1 525,84	GBP 101,72	
Italia	ITL 3 627 404	ITL 241 827	EUR 124,89

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72

Los importes que deben reembolsarse en relación con las prestaciones en especie proporcionadas en 2001 en virtud de los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) nº 1408/71 se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Netos mensuales	
Reino Unido			
— por familia	GBP 2 726,65	GBP 181,78	
— per cápita	GBP 2 154,70	GBP 143,65	
Italia			
— por familia	ITL 6 639 111	ITL 442 607	EUR 228,59
— per cápita	ITL 4 311 111	ITL 287 407	EUR 148,43

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE EN 2002 ⁽²⁾

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) nº 574/72

Los importes que deben reembolsarse en relación con las prestaciones en especie proporcionadas en 2002 a los miembros de las familias según el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Netos mensuales	
España	EUR 497,15		EUR 33,14
Países Bajos	EUR 1 524,81		EUR 101,65

⁽¹⁾ Costes medios 2001:
España y Austria (DO C 3 de 8.1.2003),
Suecia (DO C 163 de 12.7.2003),
Bélgica, Alemania, Grecia, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal (DO C 37 de 11.2.2004).

⁽²⁾ Costes medios 2002:
Luxemburgo y Austria (DO C 37 de 11.2.2004).

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72

Los importes que deben reembolsarse en relación con las prestaciones en especie proporcionadas en 2002 en virtud de los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) nº 1408/71 se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (únicamente per cápita a partir de 2002):

	Anuales	Netos mensuales	
España			
— per cápita	EUR 2 416,73		EUR 161,12
Países Bajos			
— titulares de pensiones menores de 65 años	EUR 1 524,81		EUR 101,65
— titulares de pensiones de 65 años o más	EUR 7 930,36		EUR 528,69